REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
RADICADO: 25-290-31-03-002-**2018**-**00465**-00

Ingresan las presentes diligencias al despacho, con informe que da cuenta de la remisión del superior, una vez surtida la alzada, en consecuencia, el Despacho dispone:

1o. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por el superior, el Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, Sala Civil - Familia, que mediante Sentencia proferida el siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante la cual resolvió la apelación presentada por la parte demandada, en la cual, decidió modificar la Sentencia de primera instancia proferida por este despacho el cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

2°. Por Secretaría, procédase a realizar la correspondiente liquidación de las costas procesales.

3º. Hecho lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 27/05/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

JJRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a427da7864ed14881a7cc0ec4a2fe01a372939f4c24d3a2fae6fd0902f1453b2
Documento generado en 26/05/2022 10:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica